

Instrucciones para la Redacción de Proyectos del Plan SUPERA VII

El Servicio de Arquitectura y Supervisión, perteneciente al Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, tiene como objetivo principal prestar asistencia técnica a los Ayuntamientos de la Provincia, así como a los propios servicios técnicos de este Organismo. En este contexto se ha desarrollado una Guía de Redacción de Proyectos de Ejecución de Obras de Edificación que facilite tanto la elaboración de los citados proyectos, como las posteriores supervisiones, revisiones o informes que deban realizarse en su tramitación administrativa. Este primer documento, que servirá de base a los técnicos de la propia Diputación para la elaboración de los proyectos de edificación, será ampliado progresivamente ya que tiene como objetivo final convertirse en una guía de redacción para todos aquellos proyectos de obras que se redacten en el ámbito de la construcción dentro del marco de la Contratación Pública a nivel Provincial.

Por lo tanto, en el ámbito del Plan Supera VII y junto con todas las determinaciones incluidas en las Bases Regulatorias para el Programa Municipal General de Inversiones convocado, esta Guía de Redacción deberá considerarse complementaria para la redacción de los proyectos a tramitar por los Ayuntamientos acogidos a dicho plan. De forma obligatoria para todo el contenido documental de los proyectos de obras de edificación, y de una forma orientativa (que será obligatoria en sus contenidos administrativos) para las otras tipologías de proyectos que puedan presentarse.

En base a esta premisa, los proyectos a tramitar por las corporaciones afectadas deben adecuarse, dentro de las propias limitaciones de la actuación, al formato establecido en dicha Guía de Redacción, con las siguientes especificaciones complementarias:

-Los proyectos presentados deberán cumplir los objetivos, criterios y requisitos especificados en las Bases Regulatorias del Plan Supera VII y contendrá los documentos previstos en la Guía de Redacción de Proyectos de Ejecución de Obras de Edificación, siempre que por características de los mismos esto último sea posible. Es decir, los proyectos que no sean específicos de edificación deberán adecuarse en todo lo posible a las normas establecidas en la citada guía, siendo obligatoriamente cumplimentada en los contenidos administrativos y respecto del Control de Calidad (de acuerdo con lo expresado en el RD 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública; de cumplimiento obligatorio para todas las obras de construcción de iniciativa pública en Andalucía). En estos proyectos (que no contengan obras de edificación), cuando sus presupuestos sean inferiores a 500.000 euros, se podrán simplificar, refundir o incluso suprimir, algunos de los documentos integrantes, siempre que la documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda.

-Los proyectos redactados para su ejecución de obras por administración deberán cumplir con todo lo expresado anteriormente, siempre que sea posible por sus características, desglosando sus presupuestos en los conceptos de mano de obra, materiales y maquinaria, así como las subcontrataciones parciales con empresarios colaboradores que no excederán del 60% del importe del proyecto subvencionado, excluido IVA. En ningún caso se considerarán subvencionables los gastos de personal de estructura (nómina, cotizaciones seguridad social, etc) o gastos de funcionamiento general de la entidad local (teléfono, electricidad, material de oficina, etc), ni imputaciones proporcionales de los mismos.

-Los proyectos que vayan a ser licitados mediante criterios de adjudicación basados en el mayor volumen de obra a ejecutar, en los términos especificados en la Base 9 y siguientes, deberán describir sus contenidos de manera cierta y concreta mediante la definición de "Mejoras", que cumplirán los objetivos, criterios y requisitos especificados en las Bases Regulatorias del Plan Supera VII y contendrán sus propios documentos específicos (memorias, planos, mediciones y presupuestos de ejecución material) redactados de acuerdo con la previsto en la Guía de Redacción de Proyectos de Ejecución de Obras de Edificación.

Código Seguro De Verificación:	FRhJMkp3oCLYXTh0zKAXfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	21/05/2019 13:15:20
Observaciones		Firmado	21/05/2019 13:11:04
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FRhJMkp3oCLYXTh0zKAXfQ==		






GUÍA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

Área de Cohesión Territorial. Servicio de Arquitectura y Supervisión

DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación:	LEx/x26NmvY3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	22/05/2019 11:18:11	
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	22/05/2019 09:43:50	
Observaciones		Página	1/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LEx/x26NmvY3ji7XHpw6/w==			

Código Seguro De Verificación:	LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	22/05/2019 11:18:11
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	22/05/2019 09:43:50
Observaciones		Página	2/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==		



INTRODUCCIÓN

El Área de Cohesión Territorial tiene como objetivo principal *la asistencia técnica, material y económica a los Ayuntamientos de la provincia que les permita habilitar en sus municipios las infraestructuras y los equipamientos necesarios para ofrecer a sus ciudadanos y vecinos la consecución del estado del bienestar en sus pueblos, de forma equilibrada, sin que se produzcan desigualdades en su aplicación.*

En este contexto, el Servicio de Arquitectura ha sido y es uno de los servicios técnicos especializados para prestar asistencia técnica, en el ámbito de los equipamientos públicos, tanto a los municipios de la provincia como a las restantes áreas de la Diputación de Sevilla en el desarrollo de los contenidos propios de cada una de ellas. Así mismo, el citado servicio ha ido incorporando a sus funciones las correspondientes a la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos, que fue aprobada mediante resolución nº 2586/2015, de 2 de Julio, a través de la progresiva cobertura de los puestos de trabajo previstos para la Sección de Supervisión, creados mediante la Relación de Puestos de Trabajo aprobada el 26 de julio de 2018.

La inclusión de la Sección de Supervisión en este servicio (que ha pasado a denominarse de Arquitectura y Supervisión), ha supuesto por tanto la asunción de los cometidos asignados por la legislación edificatoria en general, y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su Reglamento General.

Entre las funciones de las Oficinas de Supervisión, en el artículo 136.e) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos Sector Público, además de las funciones básicas previstas en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se incluye la posibilidad de otras funciones encomendadas a los titulares de los departamentos Ministeriales, caso de la Administración General del Estado, o sus equivalentes en el caso de otras administraciones.

Precisamente, con fundamento en esta previsión reglamentaria, el Área de Cohesión Territorial ha constatado la necesidad de adoptar medidas para la normalización documental de los proyectos que presenten los Ayuntamientos para su posterior subvención, por parte de la Diputación con cargo a sus Planes Provinciales de Obras o de Inversión.

Esta guía pretende, pues, facilitar la redacción y la presentación de los proyectos acogidos a subvención de planes, predeterminando los aspectos que serán objeto de posterior revisión técnica por cualquiera de los servicios técnicos encargados de ello; y, en consecuencia, se espera reducir los tiempos y el número de trámites dedicados a la fase de subsanación técnica de proyectos. Al mismo tiempo, y en cierta medida, esta iniciativa contribuye al desarrollo de los trabajos que se están iniciando para la posibilidad de una futura herramienta de gestión común, entre Ayuntamientos y Diputación.

Aunque se trata de una guía especialmente aplicable a la Redacción de Proyectos Básicos y de Ejecución de Obras de Edificación, por extensión será de referencia -por defecto- para otras tipologías de inversión, siendo la primera de las Guías Técnicas que la Dirección General del Área ha programado para su desarrollo por la Sección de Supervisión.

Código Seguro De Verificación:	LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	22/05/2019 11:18:11 22/05/2019 09:43:50
Observaciones		Página	3/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==		



ÍNDICE

I. MEMORIA

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. Agentes. Incluyendo datos del promotor, del proyectista, y de otros agentes (constructor, director de obra, director de la ejecución de la obra, etc) definidos en el artículo 8 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

1.2. Información previa. Incluyendo la geo-referencia de la inversión (en formato coordenadas), la referencia catastral y la dirección postal de la parcela –o parcelas– afectadas por la intervención, así como los antecedentes y condicionantes de partida y otros datos del emplazamiento y entorno físico. Con justificación expresa del cumplimiento de la normativa urbanística y otras de carácter previo que puedan concurrir. Datos del edificio existente en caso de rehabilitación, reforma o ampliación. Reportaje fotográfico. Informes previamente realizados (que podrán figurar como anexos), especialmente, en aquellos casos obligatorios, el Informe Geotécnico.

1.3. Descripción y justificación del proyecto. Incluyendo descripción general del edificio, programa de necesidades, uso característico del edificio y otros usos previstos, relación con el entorno. Justificación del cumplimiento del CTE y otras normativas específicas. Descripción de la geometría del edificio, volumen, superficies útiles y construidas, accesos y evacuación. Descripción general de los parámetros que determinan las previsiones técnicas a considerar en el proyecto respecto al sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal), el sistema de compartimentación, el sistema envolvente, el sistema de acabados, el sistema de acondicionamiento ambiental y el de servicios.

1.5. Prestaciones del edificio. Definidas por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. Se indicarán en particular las acordadas entre promotor y proyectista que superen los umbrales establecidos en el CTE. Se establecerán las limitaciones de uso del edificio en su conjunto y de cada una de sus dependencias e instalaciones.

2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

2.1. Sustentación del edificio. Incluyendo justificación de las características del suelo y parámetros a considerar para el cálculo de la parte del sistema estructural correspondiente a la cimentación.

2.2. Sistema estructural. Estableciendo los datos y las hipótesis de partida, el programa de necesidades, las bases de cálculo y procedimientos o métodos empleados para todo el sistema estructural, así como las características de los materiales que intervienen.

2.3. Sistema envolvente. Incluyendo la definición constructiva de los distintos subsistemas de la envolvente del edificio, con descripción de su comportamiento frente a las acciones a las que está sometido (peso propio, viento, sismo, etc.), frente al fuego, seguridad de uso, evacuación de agua y comportamiento frente a la humedad, aislamiento acústico y sus bases de cálculo. El Aislamiento térmico de dichos subsistemas, la demanda energética máxima prevista del edificio para condiciones de verano e invierno y su eficiencia energética en función del rendimiento energético de las instalaciones proyectado.

Código Seguro De Verificación:	LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	22/05/2019 11:18:11 22/05/2019 09:43:50
Observaciones		Página	4/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==		



2.4. Sistema de compartimentación. Definiendo los elementos de compartimentación con especificación de su comportamiento ante el fuego y su aislamiento acústico y otras características que sean exigibles, en su caso.

2.5. Sistemas de acabados. Indicando las características y prescripciones de los acabados de los paramentos a fin de cumplir los requisitos de funcionalidad, seguridad y habitabilidad.

2.6. Sistemas de acondicionamiento e instalaciones. Indicando los datos de partida, los objetivos a cumplir, las prestaciones y las bases de cálculo para cada uno de los subsistemas siguientes:

1. Protección contra incendios, anti-intrusión, pararrayos, electricidad, alumbrado, ascensores, transporte, fontanería, evacuación de residuos líquidos y sólidos, ventilación, telecomunicaciones, etc.
2. Instalaciones térmicas del edificio proyectado y su rendimiento energético, suministro de combustibles, ahorro de energía e incorporación de energía solar térmica o fotovoltaica y otras energías renovables.

2.7. Equipamiento. Definiendo el equipamiento de baños, cocinas y lavaderos, equipamiento industrial, etc.

3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

Justificando las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. También se justificarán las prestaciones del edificio que mejoren los niveles exigidos en el CTE. La justificación se realizará para las soluciones adoptadas conforme a lo indicado en el CTE, incluyendo los siguientes apartados:

3.1. Seguridad Estructural

3.2. Seguridad en caso de incendio

3.3. Seguridad de utilización y accesibilidad

3.4. Salubridad

3.5. Protección contra el ruido

3.6. Ahorro de energía

4. CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES

4.1. Normativa de Obligado Cumplimiento. Incluyendo el listado general de Normas, Reglamentos y Disposiciones que afectan al proyecto.

4.2. Accesibilidad. Justificando mediante las fichas-modelo (Orden 9 de enero de 2012) correspondientes el cumplimiento de Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

4.3. Eficiencia Energética. Incluyendo el correspondiente Certificado de Eficiencia Energética, de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. O el modelo que se aporta

Código Seguro De Verificación:	LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	22/05/2019 11:18:11 22/05/2019 09:43:50
Observaciones		Página	5/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==		



para justificar la exención del cumplimiento en desarrollo de la Resolución de 12 de junio de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifican los Anexos III, IV y V de la Orden de 9 de diciembre de 2014, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Certificados Energéticos Andaluces.

4.4. Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones. Incluyendo todas las justificaciones o exenciones que puedan afectar al proyecto: saneamiento, suministro de aguas, instalaciones térmicas de edificios (RITE), suministro de baja tensión (REBT), aparatos elevadores, espectáculos y actividades recreativas, así como otras normas reglamentarias relacionadas con los usos específicos (centros sanitarios, educativos, deportivos...), etc.

5. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Incluyendo obligatoriamente los siguientes documentos:

5.1. Acta de Replanteo Previo. De acuerdo con el modelo que se aporta, en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Arts 233.1.f, 236.3 y su Reglamento General (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

5.2. Declaración de Obra Completa. De acuerdo con el modelo que se aporta, en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Art 13.3 y su Reglamento General (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

5.3. Clasificación del Contratista. De acuerdo con el modelo que se aporta, en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Art 77.1.a y su Reglamento General (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

5.4. Declaración de Justificación de Precios. De acuerdo con el modelo que se aporta, en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Art 102 y su Reglamento General (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

5.5. Programa de desarrollo de los trabajos. Incluyendo el plazo de ejecución, así como el cronograma de tiempo y coste que requiere la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Art 233.1.e, con los contenidos determinados en el art 132 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.5. Cartel de Obras. Incluyendo la obligatoriedad de su colocación así como la información necesaria sobre su diseño y características.

6. ANEJOS

Incluyendo los documentos complementarios que puedan ser necesarios para la definición y justificación de las obras. Tales como: Información geotécnica, Cálculo de la cimentación y estructura, Cálculo de instalaciones (saneamiento, fontanería, electricidad, protección contra incendios...)

II. PROGRAMA DE CONTROL

Se incluirán las especificaciones técnicas detalladas del control de calidad a realizar sobre los productos y unidades de obra de conformidad con lo previsto en las disposiciones de obligado cumplimiento de aplicación en la obra, con su correspondiente presupuesto. Éste se valorará en

Código Seguro De Verificación:	LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	22/05/2019 11:18:11 22/05/2019 09:43:50
Observaciones		Página	6/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==		



un capítulo propio del Presupuesto de Ejecución Material (independientemente de los ensayos mínimos obligatorios que se establecen normativamente), de acuerdo con lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación (Parte I. Anejo I), en desarrollo de las determinaciones contenidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Atendiendo igualmente a los requerimientos generales expresados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su Reglamento General (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre). Así como a lo establecido específicamente en el Decreto de la Junta de Andalucía de 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública. Art 3.1

III. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

De acuerdo con lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación (Parte I. Anejo I), en desarrollo de las determinaciones contenidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Con el contenido documental establecido en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Es decir: Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Particulares, Planos, mediciones y Presupuesto.

Este documento podrá ser Estudio Básico de Seguridad y Salud, en los supuestos determinados por el Art 4 del citado RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. En cuyo caso, tendrá el contenido documental establecido en el Art 6 del mismo.

IV. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Desarrollado de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Tendrá reflejo presupuestario en capítulo independiente.

V. PLANOS

El proyecto contendrá tantos planos como sean necesarios para la definición en detalle de las obras. En caso de obras de rehabilitación se incluirán planos del edificio antes de la intervención. De acuerdo, todo ello, con lo expresado en Código Técnico de la Edificación (Parte I. Anejo I) y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Art 233.1.b

VI. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Incluyendo la descripción de las obras y la regulación de su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución. De acuerdo, todo ello, con lo expresado en Código Técnico de la Edificación (Parte I. Anejo I) y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Art 233.1.b

VII. ESTUDIO ECONÓMICO

De acuerdo con lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación (Parte I. Anejo I), en desarrollo de las determinaciones contenidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la

Código Seguro De Verificación:	LEx/x26NmVY3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	22/05/2019 11:18:11
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	22/05/2019 09:43:50
Observaciones		Página	7/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LEx/x26NmVY3ji7XHpw6/w==		



Edificación; y atendiendo igualmente a los requerimientos generales expresados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su Reglamento General (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), este estudio económico deberá estar compuesto por un presupuesto (integrado o no por varios parciales) con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en coherencia con el Estado de Mediciones correspondiente y los detalles precisos para su valoración.

Deberá incluirse un resumen desarrollado por capítulos cuyo total se denominará **Presupuesto de Ejecución Material**. A continuación se consignarán las cuantías correspondientes a gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato. Cifrados, por una parte, en el 13% del presupuesto de ejecución material (en concepto de Gastos Generales) y, por otra, en el 6% del presupuesto de ejecución material (en concepto de Beneficio Industrial).

Se expresará obligatoriamente el **Valor Estimado del Contrato**, cuya cuantía será la suma de PEM, Gastos generales y Beneficio industrial. A continuación se consignará el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de aplicación a la obra.

Por último, la cifra correspondiente a la **Base de Licitación** será la suma del Valor Estimado del Contrato y el IVA de aplicación. Todo ello de acuerdo con el siguiente esquema:

(Capítulos)	<i>Suma de unidades de ejecución</i>
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	<i>Suma de todos los Capítulos</i>
Gastos Generales (13%)	<i>13% del PEM</i>
Beneficio Industrial (6%)	<i>6% del PEM</i>
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	<i>Suma de PEM, Gastos Generales y Beneficio Industrial</i>
IVA (%)	<i>% correspondiente al tipo de obra sobre el PBL</i>
BASE DE LICITACIÓN	<i>Suma de VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO más IVA</i>


Así mismo, deberán expresarse en el Estudio Económico, en cumplimiento del artículo 100 de la Ley 9/2017, los valores estimados (en porcentajes y cuantías) como costes directos y como costes indirectos u otros gastos eventuales calculados, para la determinación del precio. De acuerdo con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	<i>Suma de todas las unidades de ejecución</i>
Costes Directos (%)	<i>Gastos totales de mano de obra, materiales y maquinaria</i>
Costes Indirectos (%)	<i>Gastos indirectos de ejecución</i>

Código Seguro De Verificación:	LEx/x26NmvY3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	22/05/2019 11:18:11 22/05/2019 09:43:50
Observaciones		Página	8/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LEx/x26NmvY3ji7XHpw6/w==		



MODELOS DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Código Seguro De Verificación:	LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	22/05/2019 11:18:11	
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	22/05/2019 09:43:50	
Observaciones		Página	9/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==			

MODELO 1

(DATOS DEL PROYECTO: TÍTULO, FECHA, DIRECCIÓN, LOCALIDAD...)

ACTA DE REPLANTEO PREVIO

De conformidad con lo establecido en artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y una vez comprobada la realidad geométrica de las obras, la disponibilidad de los terrenos precisa para su normal ejecución y los supuestos básicos del Proyecto en cuanto al contrato a celebrar, así como su adecuación a las Ordenanzas Municipales o Normas Urbanísticas que puedan afectar al solar, se extiende la presente ACTA DE REPLANTEO DE LA OBRA VIABLE, en base a lo que se expone a continuación:

De acuerdo con el proyecto que arriba se reseña, y una vez reconocido el lugar en el que deben realizarse las obras comprendidas en el mismo, se informa lo siguiente:

- Los terrenos previstos están disponibles para la ejecución de las obras proyectadas.
- La realidad geométrica de las obras proyectadas se corresponde con la de los terrenos disponibles.
- Los supuestos básicos del proyecto se corresponden con el contrato a celebrar y la normativa urbanística que le afecta.

(Fecha)

(Firma del proyectista)

Código Seguro De Verificación:	LEx/x26NmvY3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	22/05/2019 11:18:11
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	22/05/2019 09:43:50
Observaciones		Página	10/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LEx/x26NmvY3ji7XHpw6/w==		



MODELO 2.1 (Preferente)

(DATOS DEL PROYECTO: TÍTULO, FECHA, DIRECCIÓN, LOCALIDAD...)

DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El técnico redactor del proyecto declara que el presente proyecto comprende una obra completa, entendiéndose por ésta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto.

(Fecha)

(Firma del proyectista)

Código Seguro De Verificación:	LEx/x26NmvY3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	22/05/2019 11:18:11
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	22/05/2019 09:43:50
Observaciones		Página	11/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LEx/x26NmvY3ji7XHpw6/w==		



MODELO 2.2 (Alternativo)

(DATOS DEL PROYECTO: TÍTULO, FECHA, DIRECCIÓN, LOCALIDAD...)

DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El técnico redactor del proyecto declara que las actuaciones comprendidas en el presente proyecto se encuentran sustancialmente definidas para la autorización administrativa por el órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación.

(Fecha)

(Firma del proyectista)

Código Seguro De Verificación:	LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	22/05/2019 11:18:11
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	22/05/2019 09:43:50
Observaciones		Página	12/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==		



MODELO 3.1 (Para un Valor Estimado del Contrato ≥ 500.000,00 €)

(DATOS DEL PROYECTO: TÍTULO, FECHA, DIRECCIÓN, LOCALIDAD...)

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la clasificación de los empresarios como contratistas de obras se establecerá en los siguientes términos:

Dadas las características constructivas y económicas de la obra y habiéndose previsto su ejecución por Contrata, deberá exigirse al Contratista la Clasificación:

Grupo:

Categoría de contrato:

Subgrupos:

Código de nomenclatura CPV:

(Fecha)

(Firma del proyectista)

Código Seguro De Verificación:	LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	22/05/2019 11:18:11
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	22/05/2019 09:43:50
Observaciones		Página	13/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==		



MODELO 3.2 (Para un Valor Estimado del Contrato < 500.000,00 €)

(DATOS DEL PROYECTO: TÍTULO, FECHA, DIRECCIÓN, LOCALIDAD...)

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la clasificación de los empresarios como contratistas de obras se establecerá en los siguientes términos:

Dadas las características constructivas y económicas de la obra y habiéndose previsto su ejecución por Contrata, **no es exigible la clasificación al contratista.**

No obstante lo anterior, y de acuerdo con el Pliego de Contratación, la acreditación de la solvencia técnica, económica y financiera podrá acreditarse indistintamente mediante alguno de los siguientes medios:

1. Clasificación del Contratista (no obligatoria).

Grupo:

Categoría de contrato:

Subgrupos:

Código de nomenclatura CPV:

2. Cumplimiento de los requisitos específicos determinados en el Pliego de Contratación. O, de no encontrarse estos determinados, de acuerdo con los criterios, requisitos y medios expresados en el artículo 87.3.a (para la solvencia económica y financiera) y en el artículo 88.3 (para la solvencia técnica), ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

(Fecha)

(Firma del proyectista)

Código Seguro De Verificación:	LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	22/05/2019 11:18:11
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	22/05/2019 09:43:50
Observaciones		Página	14/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==		



MODELO 4

(DATOS DEL PROYECTO: TÍTULO, FECHA, DIRECCIÓN, LOCALIDAD...)

DECLARACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 102.3 y 233.1.d de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y el artículo 127 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El técnico redactor del proyecto declara que los precios adoptados en el mismo para la correcta estimación de su importe son los adecuados para el efectivo cumplimiento del contrato, atendiendo al precio general del mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.

(Fecha)

(Firma del proyectista)


Código Seguro De Verificación:	LEx/x26NmvY3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	22/05/2019 11:18:11
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	22/05/2019 09:43:50
Observaciones		Página	15/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LEx/x26NmvY3ji7XHpw6/w==		



Código Seguro De Verificación:	LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	22/05/2019 11:18:11
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	22/05/2019 09:43:50
Observaciones		Página	16/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==		



OTROS MODELOS

Código Seguro De Verificación:	LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	22/05/2019 11:18:11	
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	22/05/2019 09:43:50	
Observaciones		Página	17/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==			

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS Y NORMATIVA URBANÍSTICAS (1 de 2)

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE
Trabajo
Emplazamiento
Promotor(es)
Arquitecto(s)

INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA QUE AFECTAN AL DOCUMENTO A VISAR													
	PGOU	NSM	DSU	POI	PS	PAU	PP	PE	PERI	ED	PA (SNU)	OTROS	
Vigente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Denominación												
En tramitación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Denominación												

PGOU Plan General de Ordenación Urbanística NSM Normas Subsidiarias Municipales DSU Delimitación de Suelo Urbano	POI Plan de Ordenación Intermunicipal PS Plan de Sectorización PAU Programa de Actuación Urbanística PP Plan Parcial	PE Plan Especial PERI Plan Especial de Reforma Interior ED Estudio de Detalle PA Proyecto de Actuación
---	---	---

CLASIFICACIÓN DEL SUELO			
	SUELO URBANO	SUELO URBANI ZABLE	SUELO NO URBANI ZABLE
Vigente	Consolidado _____ <input type="checkbox"/> No consolidado _____ <input type="checkbox"/>	Ordenado _____ <input type="checkbox"/> Sectorizado _____ <input type="checkbox"/> (o programado o apto para urbanizar) No sectorizado _____ <input type="checkbox"/> (o no programado)	Protección especial legislación _____ <input type="checkbox"/> Protección especial planeamiento De carácter rural o natural _____ <input type="checkbox"/> Hábitat rural diseminado _____ <input type="checkbox"/> PAU _____ <input type="checkbox"/>
En tramitación	Consolidado _____ <input type="checkbox"/> No consolidado _____ <input type="checkbox"/>	Ordenado _____ <input type="checkbox"/> Sectorizado _____ <input type="checkbox"/> No sectorizado _____ <input type="checkbox"/>	Protección especial legislación _____ <input type="checkbox"/> Protección especial planeamiento _____ <input type="checkbox"/> De carácter rural o natural _____ <input type="checkbox"/> Hábitat rural diseminado _____ <input type="checkbox"/>

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO	
Vigente	
En tramitación	

Código Seguro De Verificación:	LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	22/05/2019 11:18:11 22/05/2019 09:43:50
Observaciones		Página	18/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==		



DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS Y NORMATIVA URBANÍSTICAS (2 de 2)

CUADRO RESUMEN DE NORMAS URBANÍSTICAS				
	CONCEPTO	NORMATIVA VIGENTE	NORMATIVA EN TRÁMITE	PROYECTO
PARCELACION	Parcela mínima			
	Parcela mínima			
	Longitud mínima de fachada			
	Diámetro mínimo inscrito			
USOS	Densidad			
	Usos predominantes			
	Usos compatibles			
	Usos prohibidos			
EDIFICABILIDAD				
ALTURA	Altura máxima, plantas			
	Altura máxima, metros			
	Altura mínimos			
OCUPACION	Ocupación planta baja			
	Ocupación planta primera			
	Ocupación resto plantas			
	Patios mínimos			
SITUACION	Tipología de la edificación			
	Separación lindero público			
	Separación lindero privado			
	Separación entre edificios			
	Profundidad edificable			
	Retranqueos			
PROTECCION	Grado protección Patrimonio-Hco.			
	Nivel máximo de intervención			
OTROS	Cuerpos salientes			
	Elementos salientes			
	Plazas mínimas de aparcamientos			

OBSERVACIONES

DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE INCIDE EN EL EXPEDIENTE
<input type="checkbox"/> NO EXISTEN INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA VIGENTE. <input type="checkbox"/> EL EXPEDIENTE SE JUSTIFICA URBANÍSTICAMENTE A PARTIR DE UN INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA AÚN EN TRAMITACIÓN. <input type="checkbox"/> EL PROMOTOR CONOCE LOS INCUMPLIMIENTOS DECLARADOS EN LOS CUADROS DE ESTA FICHA, Y SOLICITA A EL VISADO DEL EXPEDIENTE.

PROMOTOR/A/ES/AS
Fecha y firma

ARQUITECTO/A/S
Fecha y firma

Código Seguro De Verificación:	LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	22/05/2019 11:18:11
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	22/05/2019 09:43:50
Observaciones		Página	19/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==		



NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO. 2012-Febrero

Se confecciona la siguiente relación de disposiciones relativas a la edificación, de aplicación a un elevado número de proyectos arquitectónicos. De esta forma se pretende en primer lugar facilitar el cumplimiento de las normas de Presentación de Trabajos Profesionales aprobadas por la Asamblea General de 21 de diciembre de 1993, con una revisión transitoria aprobada por la Asamblea General del COAS de 21 de diciembre de 2004; asimismo se atiende a la exigencia legal recogida en el Decreto 462/1971, de 11 de marzo, cuyo artículo primero señala que *en "los proyectos de obras de edificación de cualquier tipo se hará constar ... la observancia de las normas de la Presidencia del Gobierno y del Ministerio de la Vivienda sobre construcción..."*

Por otro lado, a nivel autonómico, la Orden de 7 de mayo de 1993, recoge en su apartado 2.1.8 la obligación de aportar una justificación *"detallada del cumplimiento de las normas y disposiciones de obligatoria observancia y relación de normativa adoptada en la redacción del proyecto"* en los proyectos de obras redactados para la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

No obstante, hay que indicar que esta relación de normativa de obligado cumplimiento no se encuentra incluida en la documentación mínima establecida por el Anejo I de la Parte I del CTE, RD 314/2006, de 17.03.2006, por lo que diferentes colegios profesionales han dejado de señalarlas como obligatorias en sus normas de presentación de trabajos profesionales, quedando en dichos casos a criterio del proyectista su inclusión, salvo la regulación especificada en el párrafo anterior.

La relación elaborada tiene carácter generalista, pudiendo ser complementada con normativas específicas o sectoriales que pudieran regular el uso particular al que se destina la edificación proyectada, con normativas de ámbito local que pudieran desarrollar algunas de las materias implicadas o con los reglamentos europeos que resulten de aplicación directa, sin necesidad de transposición.

Respecto a su utilización, debe recordarse la conveniencia de que el colegiado personalice la siguiente relación de normas a las exigencias y características de cada proyecto, por razones de economía de redacción de la documentación técnica y para dotar de coherencia a ésta.

En cuanto a la presentación de la normativa se ha ordenado por fechas, según los capítulos siguientes:

Listado de normativa de obligado cumplimiento.

Actualizado a febrero de 2012

Código Seguro De Verificación:	LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	22/05/2019 11:18:11
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	22/05/2019 09:43:50
Observaciones		Página	20/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==		



1. GENERALES**Ley de Ordenación de la Edificación**

Ley 38/1999 de 5.11.99, de la Jefatura de Estado. BOE 6.11.99.
 Instrucción 11 de Septiembre 2000, BOE 21.09.00**
 Ley 24/2001, de 27.12.01, BOE 31.12.01**
 Ley 53/2002, de 30.12.02, BOE 31.12.02**
 R.D. 314/2006, de 17.03.06, BOE 28.03.06**
 Ley 25/2009, de 22.12.09, BOE 23.12.09**
 R.D. 410/2010, de 31.03.10, BOE 22.04.10**

Código Técnico de la Edificación.

R.D. 314/2006, de 17.03.2006, del Mº de Vivienda. BOE 28.03.2006, BOE 25.01.08*
 R.D. 1371/2007, de 19.10.2007, del Mº de Vivienda. BOE 23.10.07, BOE 20.12.07*, BOE 18.10.08**
 Orden VIV/984/2009 Mº Vivienda. BOE 23.04.09, BOE 23.09.09*
 R.D. 173/2010, de 19.02.2010, del Mº de Vivienda. BOE 11.03.10**
 R.D. 410/2010, de 31.03.2010, del Mº de Vivienda. BOE 22.04.10**
 Sentencia de 4 de mayo de 2010. Sala Tercera del Tribunal Supremo, BOE 30.07.2010**

2. CODIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN**Código Técnico de la Edificación.**

(según disposiciones normativas anteriores)

Contenido:

Parte I

Parte II. Documentos Básicos. DB

Registro General del Código Técnico de la Edificación.

Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio, por la que se regula el Registro General del Código Técnico de la Edificación. BOE 19.06.08
 R.D. 410/2010, de 31.03.2010, BOE 22.04.10**

2.1.- SE Seguridad Estructural

CTE DB SE Seguridad Estructural.

- ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN

CTE DB SE-AE Acciones en la Edificación.

Norma de Construcción Sismorresistente: Parte General y Edificación (NCSR-02).

R.D. 997/2002, de 27.09.02, del Ministerio de Fomento. BOE 11.10.02
 R.D. 637/2007, de 18.05.07, BOE 02.06.07**

- ESTRUCTURAS ACERO

CTE DB SE-A Acero aplicado conjuntamente con los "DB SE Seguridad Estructural" y "DB SE-AE Acciones en la Edificación";

Instrucción de Acero Estructural (EAE-2011)

Real Decreto 751/2011, de 27.05.11, del Ministerio de la Presidencia. BOE 23.06.2011

- ESTRUCTURAS HORMIGÓN.**Fabricación y empleo de elementos resistentes para pisos y cubiertas**

R.D. 1339/2011, de 3.10.11, por el que se deroga el Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio, sobre fabricación y empleo de elementos resistentes para pisos y cubiertas

Instrucción de hormigón estructural (EHE-08)

Real Decreto 1247/2008, de 18.06.08, del Ministerio de la Presidencia. BOE 22.8.08. BOE 24.12.08*

- ESTRUCTURAS DE FÁBRICA

CTE DB SE-F Fábrica, aplicado conjuntamente con los DB SE Seguridad Estructural y DB SE-AE Acciones en la Edificación

- ESTRUCTURAS DE MADERA

CTE DB-SE-M Estructuras de Madera, aplicado conjuntamente con los DB SE Seguridad Estructural y DB SE-AE Acciones en la Edificación

2.2.- SI Seguridad en caso de Incendio

CTE DB SI Seguridad en caso de Incendio

- SI 1 Propagación interior
- SI 2 Propagación exterior
- SI 3 Evacuación de ocupantes
- SI 4 Instalaciones de protección contra incendios
- SI 5 Intervención de los bomberos
- SI 6 Resistencia al fuego de la estructura

Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

R.D. 1942/1993, de 05.11.93, del Mº de Industria y Energía. BOE 14.12.93. BOE 7.05.94*.
 Orden 16.04.98, BOE 28.04.98**

Reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos industriales.

R.D. 2267/2004, de 03.12.04 Mº de Industria, Turismo y Comercio. BOE 17.12.2004. BOE 05.03.05*

Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y resistencia frente al fuego. ("Euroclases" de reacción y resistencia al fuego)

R.D. 312/2005, de 18.03.05, del Mº de Presidencia. BOE 2.4.2005,
 R.D. 110/2008, de 1.02.98, BOE 12.02.08**

2.3.- SU Seguridad de Utilización

CTE DB SUA Seguridad de Utilización y Accesibilidad

- SUA 1 Seguridad frente al riesgo de caídas
- SUA 2 Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento
- SUA 3 Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento
- SUA 4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada
- SUA 5 Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación
- SUA 6 Seguridad frente al riesgo de ahogamiento
- SUA 7 Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento
- SUA 8 Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo
- SUA 9 Accesibilidad

2.4.- HS Salubridad

CTE DB HS Salubridad

- HS 1 Protección frente a la humedad
- HS 2 Recogida y evacuación de residuos
- HS 3 Calidad del aire interior
- HS 4 Suministro de agua
- HS 5 Evacuación de aguas

2.5.- HR Protección frente al Ruido**Ley del Ruido.**

Ley 37/2003, de 17.11.03. Jefatura del Estado. BOE 276 18/11/2003.
 R.D.L. 8/2011, de 1.07.11, BOE 7.07.11**
 R.D. 1513/2005, de 16.12.05 BOE 17.12.05**
 R.D. 1367/2007, de 19.10.07. BOE 23.10.07**.

Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica de Andalucía

Decreto 6/2012, de BOJA de 06.02.2012

Código Seguro De Verificación:	LEx/x26NmvyY3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	22/05/2019 11:18:11
Observaciones		Firmado	22/05/2019 09:43:50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LEx/x26NmvyY3ji7XHpw6/w==		Página 21/37



DB-HR Protección frente al ruido

Real Decreto 1371/2007, de 19.10.2007, del Mº de Vivienda. BOE 23.10.07, BOE 20.12.07*. BOE 25.01.08*.
Real Decreto 1675/2008, de 17.10.08, BOE 18.10.08**
Orden VIV/984/2009, de 15.04.09, BOE 23.04.09**

2.6.- HE Ahorro de Energía

CTE DB HE Ahorro de energía.

- HE-1 Limitación de la demanda de energía.
- HE-2 Rendimiento de las instalaciones térmicas (RITE)
- HE-3 Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.
- HE-4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria.
- HE-5 Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.

3. INSTALACIONES**3.1.-ABASTECIMIENTO DE AGUA**

Pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de abastecimiento de agua.

Orden de 28.07.74, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo. BOE 02.10.74,
Orden 20.06.75, BOE 30.06.1975**,
Orden 23.12.75, BOE 03.01.76**

Diámetro y espesor mínimo de los tubos de cobre para instalaciones interiores de suministro de agua.

Resolución de 14.02.80, de la Dir. Gral. de Energía. BOE 07.03.80

Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

D. 120/1991, de 11.06.91, de la Cª de la Presidencia. BOJA 10.09.91,
D.135/1993, de 7.09.93, BOJA 21.10.1993**
D. 9/2011, de 18.01.2011, BOJA 2.02.2011**

Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, Mº de la Presidencia. BOE 21.02.2003. BOE 4.03.03*.
ORDEN SCO/1591/2005, de 30.05, BOE 2.06.05**
Orden SCO/778/2009, de 17.03.09, BOE 31.03.09**
ORDEN SAS/1915/2009, de 8.07.09, BOE 17.07.09**

3.2.-APARATOS ELEVADORES

Aprobación del texto revisado del Reglamento de Aparatos Elevadores.

Orden de 30.06.66, del Mº de Industria. BOE 26.07.66 BOE 20.09.66*
Orden 20.11.73, BOE 28.11.73**
Orden 27.06.75, BOE 5.07.1975**
Orden 25.10.75, BOE 12.11.75**
Orden 20.07.76, BOE 10.08.76**
Orden 7.03.81, BOE 14.03.81**
Orden 7.04.81, BOE 21.04.81**
Orden 16.11.81, BOE 25.11.81**

Determinación de las condiciones que deben reunir los aparatos elevadores de propulsión hidráulica y las normas para la aprobación de sus equipos impulsores.

Orden de 30.07.74, del Mº de Industria. BOE 09.08.74

Normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

R.D. 1644/2008, de 10.10.08, BOE 11.10.08

Reserva y situación de las viviendas de protección oficial destinadas a minusválidos.

Real Decreto 355/1980 25.01.80, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo;
Art. 2º. B.O.E. 51; 28.02.80
R.D. 248/1981, de 5.02.81, BOE 26.02.81**

Características de los accesos, aparatos elevadores y acondicionamientos de las viviendas para minusválidos, proyectadas en inmuebles de protección oficial
Orden 3.3.80 del Mº de Obras Públicas y Urbanismo BOE 18.03.80; Art. 1º. Apto. B

Reglamento de Aparatos de elevación y manutención.

R.D. 2291/1985, de 08.11.85, del Ministerio de Industria y Energía. BOE 11.12.85

R.D. 1314/1997, Aplicación de la Directiva 95/16/CE sobre ascensores, BOE 30.09.97**

R.D.560/2010, de 07.05.10, BOE 22.05.10**

Regulación de la aplicación del reglamento de aparatos de elevación y su manutención en la comunidad autónoma andaluza.
Orden de 14.11.86 de la Cª de Fomento y Turismo. BOJA 25.11.86

Aplicación de la Directiva del Consejo de las C.E. 84/528/CEE, sobre aparatos elevadores y de manejo mecánico.

(Directiva 84/528/CE derogada por Directiva 95/16, de 29 de Junio)
R.D 474/1988, de 30.03.88, del Mº de Industria y Energía. BOE 20.05.88

Adaptación de los aparatos elevadores al D.72/1992, de 5.5.92, de normas técnicas sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas

D. 298/1995 de 26.10.95 BOJA 6.2.96

Actualización de la tabla de Normas UNE y sus equivalentes ISO y CENELEC.

Res. de 24.07.96, de la Dir. Gral. de Tecnología y Seguridad Industrial. BOE 14.08.96

Instalación de ascensores sin cuarto de máquinas.

Res. de 3.04.97 de la Dir. Gral. de Tecnología y Seguridad Industrial BOE 23.04.97. BOE 23.05.97*

Directiva del parlamento y del consejo 95/16 CE sobre ascensores.

R.D. 1314/1997, de 01.09.97 del Mº de Industria y Energía. BOE 30.09.97 BOE 28.07.98*
BOE 13.08.99**
BOE 4.02.05**
BOE 11.10.08** (a partir del 29 de diciembre de 2009)

Regulación de la obligatoriedad de instalación de puertas de cabina, así como de otros dispositivos complementarios de seguridad en los ascensores existentes

D.178/1998 de 16.09.98 de la Cª de Trabajo e Industria BOJA 24.10.98

RESOLUCION de 24 de marzo de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de aparatos elevadores para obras

Resolución 24.03.99, BOJA 29.04.99

Autorización para anular el dispositivo de cierre de las puertas de cabina de ascensores cuando éstos sean utilizados por minusválidos con necesidad de silla de ruedas.

Resolución de 26.05.2004, de la Dir. Gral. de Industria, Energía y Minas, BOJA 20.7.04.

Instrucciones Técnicas Complementarias

ITC-MIE-AEM1

Orden 23.09.1987 del Mº de Industria y Energía BOE 6.10.1987 BOE 12.05.88*

Orden 11.10.88, BOE 21.10.88**

Orden 25.07.91, BOE 11.09.91**

ITC-MIE-AEM-1.

Res. de 27.04.92, de la Dirección General de Política Tecnológica. BOE 15.05.92

ITC-MIE-AEM-2, del Reglamento de Aparatos de elevación y manutención referente a gruas torre desmontables para obra u otras aplicaciones.

Código Seguro De Verificación:	LEx/x26NmVY3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	22/05/2019 11:18:11
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	22/05/2019 09:43:50
Observaciones		Página	22/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LEx/x26NmVY3ji7XHpw6/w==		



R.D. 836/2003 de 27.06.03, del Mº de Ciencia y Tecnología. BOE 17.07.03. BOE 23.01.04*
R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10

ITC-MIE-AEM-3, referente a carretillas automotoras de manutención.
Orden de 26.05.89, del Mº de Industria y Energía. BOE 09.06.89

ITC-MIE-AEM-4 del Reglamento de Aparatos de elevación y manutención referente a grúas móviles autopropulsadas.
R.D. 837/2003 de 27.06.03, del Mº de Ciencia y Tecnología. BOE 17.07.03.
R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10

3.3.-INSTALACIONES AUDIOVISUALES.

Instalación de antenas receptoras en el exterior de inmuebles.
Decreto de 18.10.57, de la Presidencia del Gobierno. BOE 18.11.57

Instalación en inmuebles de sistemas de distribución de la señal de televisión por cable
Decreto 1306/1974 de 2.05.1974 de la Presidencia del Gobierno BOE15.05.74

Ley General de la comunicación audiovisual

Ley 7/2010, de 31.03.2010, BOE 1.04.2010
Resolución 21.06.2010, BOE 12.08.2010**
Ley 2/2011, de 04.03.2011 BOE 5/3/2011**
Ley.O. 4/2011, de 11.03.2011, BOE 12.03.11**
Resolución 13.07.11, BOE 27.07.11**
R.D.L. 14/2011, de 16.09.2011, BOE 20.09.11**
R.D. 1624/2011, de 14.11.2011, BOE 7.12.11**

Especificaciones técnicas del punto de terminación de la red telefónica conmutada (RTC) y requisitos mínimos de conexión de las instalaciones privadas de abonado.
Real Decreto 2304/1994, de 02.12.94, del Mº de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente. BOE 22.12.94

Infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación.
R.D. Ley 1/1998 de 27.02.98 de la Jefatura de Estado BOE 28.02.98.
Resolución 26.03.98, BOE 3.04.98 **
Ley 38/1999, de 05.11.99, BOE 6.11.99**
Resolución 1.11.01, BOE 24.11.01**
Ley 10/2005, de 14.06.05, BOE 15.06.05**

Ley General de Telecomunicaciones

Ley 11/1998 de 24 de abril de la Jefatura del Estado BOE 25.04.98, BOE 8.07.98*
Ley 48/1998, de 30.12.98, BOE 31.12.98**
Ley 50/1998, de 30.12.98, BOE 31.12.98**
Orden 9.04.99, BOE 11.05.99*
Ley 5/1999, de 29.12.99, BOE 30.12.99**
Orden 9.03.00, BOE 15.03.00**
R.D.L. 7/2000, de 23.06.00, BOE 24.06.00**
R.D.L. 1890/2000, de 20.11.00, BOE 2.12.00**
Ley 14/2000, de 29.12.00, BOE 30.12.00**
RD 541/2001, de 29.05.01, BOE 9.06.01**
RD 1066/2001, de 28.09.01, BOE 28.09.01**
Resolución 15/2001, de 29.11.01, BOE 20.12.01**
Ley 24/2001, de 27.12.01, BOE 31.12.01**
R.D. 164/2002, de 08.02.02, BOE 16.02.02 **
Ley 34/2002, de 11.07.02, BOE 12.07.02**
Ley 62/2003, de 30.12.03, BOE 31.12.03 **
Ley 51/2007, de 26.12.07, BOE 27.12.07**
Ley 56/2007, de 28.12.07, BOE 29.12.07**

Reglamento que establece el procedimiento para la evaluación de la conformidad de los aparatos de telecomunicaciones
Real Decreto 1890/2000. BOE 2.12.00.
Resolución 23.03.01, BOE 6.04.01**
R.D. 424/2005, de 15.04.05, BOE 29.04.05**
Orden ITC/2036/2010, de 22.07.10, BOE 28.07.10**

Ley General de Telecomunicaciones

Ley 32/2003. BOE 4.11.03.
BOE 19.03.04*
Ley 4/2004, de 29.12.04 BOE 30.12.04**
R.D. 2296/2004, de 10.12.04, BOE 30.12.04**
R.D. 1620/2005, de 30.12.05, BOE 31.12.05**
R.D. 920/2006, de 28.07.06, BOE 2.09.06**
R.D. 964/2006, de 1.09.06, BOE 18.09.06**
Ley 25/2007, de 18.10.07, BOE 19.10.07**
Ley 56/2007, de 28.12.07, BOE 29.12.07**
R.D. 863/2008, de 23.05.08, BOE 7.06.08**
ORDEN ITC/3538/2008, de 28.11.08, BOE 6.12.08**
R.D. 899/2009, de 22.05.09, BOE 30.05.09**
Ley 25/2009, de 22.12.09, BOE 23.12.09**
R.D. 244/2010, de 5.03.10, BOE 24.03.10**
Ley 7/2010, de 31.03.2010, BOE 1.04.2010**
Ley 2/2011, de 04.03.2011 BOE 5/3/2011**

Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones
R.D. 346/2011, de 11 de marzo, Mº de Industria, Turismo y Comercio. BOE 01.04.11, BOE, 18.10.11*
Orden ITC/1644/2011, de 10.06.11, BOE 16.06.2011**

3.4.-CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE.

Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas
R.D. 138/2011, de 4.02.11, BOE 8.03.11, BOE 28.07.11*

Instrucciones complementarias MI IF del reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas.
R.D. 138/2011, de 4.02.11, BOE 8.03.11, BOE 28.07.11*

Disposiciones de aplicación en la Directiva del Consejo de las CE 90/396/CEE sobre aparatos de gas.
R.D.1428/1992, de 27.11.92, del Mº de Industria, Comercio y Turismo. BOE 05.12.92, BOE 23.01.93*, BOE 27.01.93*
R.D. 276/1995, de 24.02.95, BOE 27.03.95**

Requisitos de rendimiento para las calderas nuevas de agua caliente alimentadas con combustibles líquidos o gaseosos.
R.D. 275/1995, de 24.02.95, del Mº de Industria y Energía. BOE 27.03.95, BOE 26.05.95*.

Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE)

R.D. 1027/2007, de 20.07.07, del Ministerio de la Presidencia. BOE 29.08.07, BOE 28.02.08*
R.D. 1826/2009, de 27.11.09, BOE 11.12.09**
R.D. 249/2010, de 5.03.10, BOE 18.03.10**

LEGIONELOSIS

Medidas para el control y la vigilancia higiénico-sanitarias de instalaciones de riesgo en la transmisión de la legionelosis y se crea el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.

D. 287/2002, de 26.11.02, de la Consejería de Salud. BOJA nº 144, de 07.02.02.
*D.298/2007, de 18.12.07, BOJA 8.01.08***

Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis
R.D. 865/2003, de 04.07.03, del Mº Sanidad y Consumo. BOE 18.07.2003.
R.D. 830/2010, de 25.06.10, BOE 14.07.2010**

3.5.- ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN

Condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas y centros de transformación.

Código Seguro De Verificación:	LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	22/05/2019 11:18:11
Observaciones		Firmado	22/05/2019 09:43:50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==		
		Página	23/37



R.D. 3275/1982, de 12.11.82, del Mº de Industria y Energía. BOE 01.12.82, BOE 18.01.83*
Orden 6.07.84, BOE 1.08.84**

Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.
Orden de 6.07.84 del Ministerio de Industria y Energía. BOE 1.08.84

Normas de ventilación y acceso a ciertos centros de transformación.
Resolución de la Dirección General de Energía de 19.06.84 del Mº de Industria y Energía. BOE 26.06.84.

Autorización para el empleo de sistemas de instalaciones con conductores aislados bajo canales protectores de material plástico
RESOLUCIÓN de 18.01.88, de la Dirección General de Innovación Industrial B.O.E. 19.02.88., BOE 29.04.88*

Transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

R.D. 1955/2000, de 1.12.00 BOE 27.12.00. BOE 13.03.01*.
Orden 30.05.01, BOE 19.06.01**
Resolución 20.12.01, BOE 28.12.01**
ORDEN ECO/797/2002, de 22.03.02, BOE 13.04.02**
Sentencia 16.10.03, BOE 8.12.03**
R.D. 2351/2004, BOE 24.12.04, de 23.12.04**
Circular 1/2005, de 30.06.05, BOE 17.08.05**
Circular 2/2005, de 30.06.05, BOE 17.08.05**
R.D. 1545/2005, de 2.12.05, BOE 23.12.05**
R.D.1634/2006, de 29.12.06, BOE 30.12.06**
R.D. 616/2007, de 11.05.07, BOE 12.05.07**
R.D. 661/2007, de 25.05.07, BOE 26.05.07**
Circular 1/2008, de 7.02.08, BOE 21.02.08**
R.D. 325/2008, de 29.02.08, BOE 4.03.08**
R.D. 1578/2008, de 26.09.08, BOE 27.09.08**
R.D.485/2009, de 03.04.09, BOE 4.04.2009**
R.D. 1011/2009, de 19.06.09, BOE 20.06.09**
R.D. 198/2010, de 26.02.10, BOE 13.03.10**
R.D. 1699/2011, de 18.11.11, BOE 8.12.11**

Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones técnicas complementarias ITC BT.
R.D. 842/2002, de 02.08.02, del Ministerio de Ciencia y Tecnología. BOE18.09.02.
Sentencia T.S. 17.02.04, BOE 05.04.04**
R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10**

Procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias y manifestaciones análogas.
Instrucción 31.03.04, de la Dir. Gral. de Industria, Energía y Minas. BOJA 19.4.04.
Instrucción 29.12.06, BOJA 22.01.07**

Normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de ENDESA Distribución.
Resolución 05.05.2005, de la Dir. Gral. de Industria, Energía y Minas. BOJA 7-6-2005, BOJA 18.04.06

Régimen de inspecciones periódicas de instalaciones eléctricas de baja tensión.
Orden 17.05.07 BOJA 16.06.07.

Régimen retributivo de la actividad de distribución de energía eléctrica.
R.D. 222/2008, de 15.02.08, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. BOE 18.03.08
Circular 3/2008, de 06.11.08, BOE 24.11.08**
Orden ITC/3801/2008, de 26.12.08, BOE 31.12.08**
Orden ITC/2524/2009, de 08.09.09, BOE 23.09.09**
R.D. 1623/2011, de 14.11.11, BOE 07.12.11**

3.6.-SANEAMIENTO Y VERTIDO

Pliego de Prescripciones técnicas generales para tuberías de saneamiento de poblaciones.
Orden de 15.09.86, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo. BOE 24.09.86. BOE 28.02.87*

Normas de emisión, objetivos de calidad y métodos de medición sobre vertidos de aguas residuales.
Orden de 12.11.87, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo. BOE 23.11.87, BOE 18.04.88*

Reglamento de la calidad de las aguas litorales.
Decreto 14/1996, de 16.01.96, de la Cª de Medio Ambiente. BOJA 08.02.96.
Orden 14.02.97, BOJA 04.03.97**
Ley 18/2003, de 29.12.03, BOJA 31.12.03

3.7.-APARATOS A PRESIÓN

Reglamento de Aparatos a Presión e Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-AP (1 a 17)
R.D. 2060/2008, de 12.12.08
BOE 28.10.09*
R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.5.10**

Instrucciones técnicas complementarias del reglamento de aparatos a presión

MIE-AP-2. Orden de 6.10.80 del Ministerio de Industria y Energía BOE 4.11.80

MIE-AP1. Orden de 17.03.81, del Ministerio de Industria y Energía BOE 08.04.81, BOE 21.05.81*, BOE 22.12.81*
Orden 28 de Marzo de 1985 BOE 13.04.85**

MIE-AP9, referente a recipientes frigoríficos.
Orden de 11.07.83, del Mº I.E. BOE 22.07.83, BOE 17.10.83*, BOE 02.01.84*

MIE-AP-12, referente a calderas de agua caliente.
Orden de 31.05.85, del Mº de Industria y Energía. BOE 20.06.85, BOE 13.08.85*

Disposiciones de aplicación de la directiva del consejo las comunidades europeas 76/767/CEE sobre aparatos a presión.
Real Decreto 473/1988, de 30.03.88, Ministerio de Industria y Energía BOE 20.05.88.

Disposiciones de aplicación de la Directiva 87/404/CEE sobre recipientes a presión simple.
R.D. 1495/1991, de 11.10.91, del Mº de Industria y Energía. BOE 15.10.91, BOE 25.11.91*
R.D. 2486/1994, de 23.12.94, BOE 24.01.95 **

Disposiciones de aplicación de la Directiva 97/23/CE, relativas a los equipos de presión
R.D. 769/1999 de 07.05.99
R.D. 2060/2008, de 12.12.08, BOE 05.02.99**

Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre. BOE 5.02.09
BOE 28.09.08*
R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10**
R.D. 1388/2011, de 14.10.11, BOE 15.10.11**

3.8.-COMBUSTIBLES

Reglamento de instalaciones petrolíferas.
Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre BOE 27.01.95.
BOE 20.04.95*
R.D. 2201/1995, de 28.12.95, BOE 16.02.96**
R.D. 1427/1997, de 15.09.97, BOE 23.10.97**
R.D. 1562/1998, de 17.07.98, BOE 08.08.98**

Código Seguro De Verificación:	LEx/x26NmVY3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	22/05/2019 11:18:11
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	22/05/2019 09:43:50
Observaciones		Página	24/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LEx/x26NmVY3ji7XHpw6/w==		



R.D. 1523/1999, de 1.10.99, BOE 22.10.99**
 R.D. 365/2005, de 8.04.05, BOE 27.04.05**
 R.D. 1416/2006, de 1.12.06, BOE 25.12.06**
 R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10**

Instrucción técnica complementaria MI-IP3 "Instalaciones petrolíferas para uso propio"

R.D 1427/1997 de 15.09.97 del Mº de Industria y Energía BOE 23.10.97
 BOE 24.01.98*
 R.D. 1523/1999, de 1.10.99, BOE 22.10.99**
 R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10**

Normas aclaratorias para las tramitaciones a realizar de acuerdo con el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos (aprobado mediante R.D. 919/2006).
 Instrucción de 22.02.07, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. BOJA nº 57, de 21.03.07

Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

R.D. 919/2006, de 28 de julio, del Mº de Industria, Turismo y Comercio. BOE nº 211, de 04.09.06.
 R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10**
 BOJA 21.03.07**.

3.9.- ENERGÍAS RENOVABLES

CTE DB HE-4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria.

CTE DB HE-5 Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.

Normas e instrucciones complementarias para la homologación de paneles solares.

Orden de 28 de julio de 1980, del Mº de Industria y Energía. BOE nº 198, de 18.08.80,
 Orden ITC/71/2007, de 22.01.07, BOE 26.01.07**

Especificaciones de las exigencias técnicas que deben cumplir los sistemas solares para agua caliente y climatización.

Orden de 9 de abril de 1981, del Mº de Industria y Energía. BOE. 25.04.81
 Orden 2 de Marzo de 1982, BOE 05.03.82**

Especificaciones técnicas de diseño y montaje de instalaciones solares térmicas para producción de agua caliente
 Orden de 30.03.91. BOJA 23.04.91. BOJA 17.05.91*

Conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

R.D. 1699/2011, de 18.11.11, del Mº de Economía. BOE 8/12/2011

Actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

R.D. 1955/2000, de 1.12.00 BOE 27.12.00, BOE 13.03.01*.
 Orden 30.05.01, BOE 19.06.01**
 Resolución 20.12.01, BOE 28.12.01**
 ORDEN ECO/797/2002, de 22.03.02, BOE 13.04.02**
 Sentencia 16.10.03, BOE 8.12.03**
 R.D. 2351/2004, BOE 24.12.04, de 23.12.04**
 Circular 1/2005, de 30.06.05, BOE 17.08.05**
 Circular 2/2005, de 30.06.05, BOE 17.08.05**
 R.D. 1545/2005, de 2.12.05, BOE 23.12.05**
 R.D.1634/2006, de 29.12.06, BOE 30.12.06**
 R.D. 616/2007, de 11.05.07, BOE 12.05.07**
 R.D. 661/2007, de 25.05.07, BOE 26.05.07**
 Circular 1/2008, de 7.02.08, BOE 21.02.08**
 R.D. 325/2008, de 29.02.08, BOE 4.03.08**
 R.D. 1578/2008, de 26.09.08, BOE 27.09.08**
 R.D.485/2009, de 03.04.09, BOE 4.04.2009**
 R.D. 1011/2009, de 19.06.09, BOE 20.06.09**
 R.D. 198/2010, de 26.02.10, BOE 13.03.10**
 R.D. 1699/2011, de 18.11.11, BOE 8.12.11**

Obligada incorporación de instalaciones de energía solar activa de baja temperatura para la producción de agua caliente en los edificios de la Junta de Andalucía.

Acuerdo de 09 de septiembre de 2003, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. BOJA nº 194, de 08/10/2003.

Procedimiento de puesta en servicio de las instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red.

Instrucción 21.01.04, BOJA 9.02.04
 Instrucción de 12.05.06. BOJA 19.06.06**

Normas complementarias conexión instalaciones generadoras de energía eléctrica. (Normas complementarias para la obtención de punto de conexión de generadores fotovoltaicos o de otra naturaleza, contemplados en el RD 436/2004, de 12 de marzo, de potencia no superior a 100 kW, susceptibles de conectarse a la red de distribución de baja tensión).

(RD 436/2004 derogado en la forma indicada por RD 661/2007, de 25.05.07)
 Resolución de 23.02.2005, de la Dir. Gral de Industria, Energía y Minas. BOJA 22.03.2005

Caducidad de de los puntos de conexión otorgados por las compañías distribuidoras a las instalaciones generadoras fotovoltaicas conectadas a la red de baja tensión

Resolución de 14.11.2007, de la Dir. Gral de Industria, Energía y Minas. BOJA 4.12.07

Especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas

Orden de 26.03.07. BOJA 24.04.07. BOJA 18.05.07*

Fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía

Ley 2/2007, de 27.03.07. BOJA 10.04.07
 Decreto-Ley 3/2009, de 22.12.09, BOJA 24.12.09**
 D. 169/2011, de 31.05.11, BOJA 9.06.11**

Regulación de la actividad de producción de energía eléctrica en regimen especial

Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo. BOE 26.05.07, BOE 25.07.07*, BOE 26.07.07*
 R.D. 1028/2007, de 20.07.07, BOE 1.08.07**
 Orden ITC/2749/2007, de 27.09.07, BOE 29.09.07**
 Resolución 27 de septiembre 2007, BOE 29.09.07**
 R.D. 222/2008, de 15.02.08, BOE 18.03.08**
 Resolución 14 de Mayo 2008, BOE 24.06.08**
 Resolución 14 de Julio 2008, BOE 22.07.08**
 R.D. 1578/2008, de 26.09.08, BOE 27.09.08**
 R.D. 1011/2009, de 19.06.09, BOE 20.06.09**
 Circular 9 de Julio de 2009, BOE 31.07.09**
 Orden ITC/3519/2009, de 28.12.09, BOE 31.12.09**
 R.D. 198/2010, de 26.02.10, BOE 13.03.10**
 R.D. 1003/2010, de 05.08.10, BOE 06.08.10**
 R.D.1565/2010, de 19.11.10, BOE 23.11.10**
 R.D. 1614/2010, de 7.12.10, BOE 8.12.10**
 R.D.L. 14/2010, de 23.12.10, BOE 24.12.10**
 Orden ITC/688/2011, de 30.03.11, BOE 31.03.11**
 R.D. 1544/2011, de 31.10.11, BOE 16.11.11**
 R.D. 1699/2011, de 18.11.11, BOE 8.12.11**

Aplicación del Real Decreto 661/2007

Instrucción de 20.06.07. BOJA 17.07.07.

Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico

R.D.1110/2007, de 24 de agosto. BOE 18.09.07
 R.D. 198/2010, de 26.02.10, BOE 13.03.10**
 R.D. 1565/2010, de 19.11.10, BOE 23.11.10**
 Resolución 15 Diciembre de 2010, BOE 17/12/10**
 R.D. 1623/2011, de 14.11.11, BOE 07.12.11**
 R.D. 1699/2011, de 18.11.11, BOE 8.12.11**
 Resolución de 29.12.11, BOE 31.12.11**

Código Seguro De Verificación:	LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	22/05/2019 11:18:11
Observaciones		Firmado	22/05/2019 09:43:50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==	Página	25/37



Procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica andaluzas

Decreto 50/2008, de 19.02.08. BOJA 4.03.08

Decreto 9/2011, BOJA 02.02.11**

3.10.- PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.**

R.D. 1942/1993, de 05.11.93, del Mº de Industria y Energía. BOE 14.12.93. BOE 7.05.94*.

BOE 28.04.98**

3.11.- INSTALACIONES ESPECIALES.**Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus ITC MIE APO-1, MIE APO-2, MIE APO-3, MIE APO-4, MIE APO-5, MIE APO-6 y MIE APO-7.**

RD 379/2001, de 6.4.01 Mº Ciencia y Tecnología BOE 10.5.01. BOE 19.10.01*

RD 2016/2004, de 11.10.04, BOE 23.10.04**

R.D. 105/2010, de 5.02.10, BOE 18.3.10**

4. PRODUCTOS, EQUIPOS Y SISTEMAS**4.1 MARCADO "CE"****DISPOSICIONES PARA LA LIBRE CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN, EN APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 89/106/CEE.**

Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre, BOE 09.02.1993.

Orden 1.08.95, BOE 10.08.95**

R.D. 1328/1995 BOE 28.07.1995. BOE 19.08.1995**

Orden 29.11.01, BOE 7.12.01**

Orden CTE/2276/2002, de 4.09.02, BOE 17.09.02

R.D. 312/2005, de 18.03.05, BOE 2.04.05

DISPOSICIONES DEL Mº DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA SOBRE ENTRADA EN VIGOR DEL MARCADO CE PARA DETERMINADOS MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN.

BOE 11.04.01	Orden de 3 de abril de 2001 (Cementos)
BOE 7.12.01	Orden de 29 de Noviembre de 2001 (Plantas elevadoras de aguas, geotextiles, instalaciones, sistemas fijos de extinción de incendios, etc)
BOE 30.05.02	Resolución 6 de Mayo de 2002 (Sistemas fijos de lucha contra incendios, paneles de yeso, aislamientos, cales, aditivos para hormigón, etc)
BOE 17.09.02	Orden CTE/2276/2002 (Anclajes metálicos, sistemas de acristalamiento, kits de tabiquería interior, sistemas de impermeabilización de cubiertas, etc)
BOE 31.10.02	Resolución 3 de Octubre de 2002 (Baldosas, adoquines y bordillos de piedra natural, sistemas fijos de protección contra incendios, cales, etc)
BOE 19.12.02	Resolución 26 de Noviembre de 2002 (Ampliación y modificación de Orden CTE/2267/2002)
BOE 06.02.03	Resolución 16 de Enero de 2003 (Adhesivos para baldosas, áridos ligeros, columnas y báculos alumbrado, juntas elastoméricas, etc)
BOE 28.04.03	Resolución 14 de Abril de 2003 (Áridos, chimeneas, pozos de registro, sistemas de detección, tableros derivados de la madera, etc)
BOE 11.07.03	Resolución 12 de Junio de 2003 (Otras ampliaciones de la Orden 29 de Noviembre de 2001)
BOE 31.10.03	Resolución 10 de Octubre de 2003 (Herrajes, pates para pozos, columnas y báculos alumbrado, sistemas de detección, otras ampliaciones Orden 29.11.01)
BOE 11.02.04	Resolución 14 de Enero de 2004 (Elementos auxiliares fabricas de albanilería, adoquines de hormigón, áridos, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 6.04.04	Resolución 16 de Marzo de 2004 (Anclajes metálicos hormigón, sistemas de cubierta traslúcida, conectores y placas dentadas, etc)
BOE 16.07.04	Resolución 28 de Junio de 2004 (Sistemas fijos de lucha contra incendios, puertas

	industriales, piezas para fábrica de albanilería, etc)
BOE 29.11.04	Resolución 25 de Octubre de 2004 (Paneles compuestos autoportantes, componentes específicos de cubiertas, etc)
BOE 19.02.05	Resolución 1 de Febrero de 2005 (Sistemas fijos de luchas contra incendios, aislamientos, cales, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 28.06.05	Resolución 6 de Junio de 2005 (Piezas de fábrica de albanilería, etc)
BOE 21.10.05	Resolución 30 de Septiembre de 2005 (Paneles compuestos ligeros autoportantes, productos de protección contra el fuego, etc)
BOE 1.12.05	Resolución 9 de Noviembre de 2005 (Sistemas detección, vidrios, sistemas de control de humo, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 10.06.06	Resolución 10 de Mayo de 2006 (Columnas alumbrado, sistemas de detección, laminados decorativos, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 20.12.06	Resolución 13 de Noviembre de 2006 (Columnas alumbrado, sistemas de detección, herrajes, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 05.05.07	Resolución 17 de Abril de 2007 (Columnas alumbrado, sistemas de detección, cementos, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 02.06.08	Resolución 13 de Mayo de 2008 (Columnas alumbrado, sistemas de detección, cementos, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 02.10.08	Resolución 15 de Septiembre de 2008 (Kits aislamiento exterior, paneles madera prefabricados, otras ampliaciones Orden CTE/2267/2002, etc)
BOE 20.05.09	Resolución 5 de Mayo de 2009 (Sistemas detección, herrajes, tuberías de gres, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 12.01.10	Resolución 21 de Diciembre de 2009 (Sistemas detección, cementos, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 03.06.10	Resolución 17 de Mayo de 2010 (otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 28.09.10	Resolución 31 de Agosto de 2010 (otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 29.03.11	Resolución 4 de Marzo de 2011 (otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 19.10.11	Resolución 3 de Octubre de 2011 (otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)

Actualización listados disponible en:

<http://www.fiii.es/puntoinformcyt/directivas.asp?directiva=89/106/cee#trasposicion>

Las resoluciones contienen listados actualizados y refundidos de las órdenes anteriores a las que amplían y/o modifican.

4.2.-CEMENTOS Y CALES**Normalización de conglomerantes hidráulicos.**

Orden de 24.06.64, del Mº de Industria y Energía. BOE 08.07.64

BOE 14.01.66** Instrucciones para la aplicación de la Orden 24.06.64

Obligatoriedad de la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados.

Real Decreto 1313/1988, de 28.10.88, Mº Industria y Energía. BOE 04.11.88

Orden PRE/3796/2006, de 11.12.03, BOE 14.12.06**

Instrucción para la recepción de cementos RC-08.

R.D. 956/2008, de 06.06.2008, del Mº de Presidencia. BOE 19.06.2008.

BOE 11.09.08*

Disposiciones aplicables en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

4.3.-ACEROS

Código Seguro De Verificación:	LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	22/05/2019 11:18:11
Observaciones		Firmado	22/05/2019 09:43:50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==	Página	26/37



Especificaciones técnicas de los tubos de acero inoxidable soldados longitudinalmente.
Real Decreto 2605/1985, de 20 de noviembre, del Mº de Industria y Energía. BOE. 14.01.86, B.O.E. 13.02.86*

Recubrimientos galvanizados en caliente sobre productos, piezas y artículos diversos contruidos o fabricados con acero u otros materiales ferreos.
Real Decreto 2531/1985, de 18 de diciembre, del Mº de Industria y Energía. BOE 03.01.86.
Orden 13.01.99, BOE 28.01.99**

Disposiciones aplicables en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

4.4.-CERÁMICA

Disposiciones específicas para ladrillos de arcilla cara vista y tejas cerámicas.
Res.15.06.88, de la Dir. Gral. de Arquitectura y Vivienda. BOE 30.06.88

Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

5. OBRAS

5.1.-CONTROL DE CALIDAD

Regulación del control de calidad de la construcción y obra pública.
D.67/2011, de 05.04.11, BOJA 19.04.11

Disposiciones reguladoras generales de la acreditación de las Entidades de Control de Calidad de la Edificación y a los Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación.
R.D. 410/2010, de 31.03.10, Mº de la Vivienda, BOE 22.04.10

5.2.-HOMOLOGACIÓN, NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Documento de Idoneidad Técnica de materiales no tradicionales.
D. 3652/1963, de 26.12.63, de la Presidencia del Gobierno. BOE 11.01.64

Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.
R.D. 2200/1995, de 28.12.95, del Mº de Industria y Energía. BOE 06.02.96, BOE 6.03.96*
R.D. 85/1996, de 26.01.96, BOE 21.02.96**
R.D. 411/1997, de 21.03.97, BOE 26.04.97**
Sentencia 33/2005, de 17.02.05, BOE 22.03.05**
R.D.338/2010, de 19.03.10, BOE 7.04.10**
R.D. 1715/2010, de 17.12.10, BOE 8.01.11**
Sentencia 29.06.11, BOE 16.08.11

5.3.-PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS

Condiciones higiénicas mínimas que han de reunir las viviendas.
Orden de 29.02.1944 del Mº de la Gobernación. BOE 01.03.44, BOE 03.03.44*

Normas sobre redacción de proyectos y dirección de obras de edificación.
D. 462/ 1971, de 11.03.1971, del Mº de la Vivienda. BOE 24.03.71
BOE 07.02.85**

Normas sobre el Libro de Órdenes y Asistencia en las obras de edificación.
Orden de 09.06.1971, del Mº de la Vivienda. BOE 17.06.71.
BOE 06.07.71*

Certificado Final de la Dirección de Obras de edificación.
Orden de 28.01.1972, del Mº de la Vivienda. BOE 10.02.72. BOE 25.02.72*

Cédula habitabilidad edificios nueva planta.
D. 469/1972 de 24.2.72 del Mº de la Vivienda BOE 06.03.72.
R.D. 1320/1979, de 10.05.79, BOE 07.06.79**
R.D. 129/1985, de 23.01.85, BOE 07.02.85**

Modelo de libro incidencias correspondientes a obras en las que sea obligatorio un Estudio de seguridad e higiene en el trabajo.
Orden de 20.09.86, del Mº de Trabajo y Seguridad Social. BOE 13.10.86 BOE 31.10.86*

Estadísticas de Edificación y Vivienda.
Orden de 29.05.89, del Mº de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno. BOE 31.05.89

Modelo de memoria técnica de diseño de instalaciones eléctricas de baja tensión
Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. BOJA 14.01.2004.
*Orden 26.03.07, BOJA 24.04.07***

Modelo de certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión.
Resolución de 11 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. BOJA 02.12.2003
*Orden 24.10.05, BOJA 7.11.05***

Procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos.
Decreto 59/2005, de 01.03.07 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. BOJA 20.06.2005.
*Orden 5.10.07, BOJA 23.10.07***
*Decreto 9/2011, de 18.01.11, BOJA 02.02.11***

Disposiciones aplicables en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

5.4.-CONTRATACIÓN

Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16.06.00, del Mº de Hacienda. BOE. 21.06.00. BOE 21.09.00*
Ley 14/2000, de 29.12.00, BOE 30.12.00**
Ley 24/2001, de 27.12.01, BOE 31.12.01*
Orden 17.12.01, BOE 5.01.02**
Resolución 19.04.02, BOE 23.04.02**
Ley 44/2002, de 22.11.02, BOE 23.11.02**
Orden AEX/3119/2002 de 25.11.02, BOE 11.12.02**
Ley 53/2002, de 20.12.02, BOE 31.12.02**
Ley 13/2003, de 23.05.03, BOE 24.05.03**
Ley 22/2003, de 9.07.03, BOE 10.07.03**
Resolución 27.06.03, BOE 15.08.03**
Ley 62/2003, de 30.12.03, BOE 31.12.03**
Ley 3/2004, de 29.12.04, BOE 30.12.04**
R.D.L. 5/2005, de 11.03.05, BOE 14.03.05**
Ley 5/2006, de 10.04.06, BOE 11.04.06**
Ley 42/2006, de 28.12.06, BOE 29.12.06**
Resolución 2/04/07, BOE 12.04.07**
Orden EHA/3875/2007, de 27.12.07, BOE 31.12.07**
RDL 3/2011, de 14.11.11, BOE 16.11.11**

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14.11.11, BOE 16.11.11, BOE 3.02.12*
Orden EHA/3479/2011, de 19.12.11, BOE 23.12.11**

Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
Real Decreto 1098/2001, de 12.10.01, del Mº de Hacienda. BOE, 26.10.01. BOE.13.12.01*, BOE 08.02.02*

Código Seguro De Verificación:	LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	22/05/2019 11:18:11
Observaciones		Firmado	22/05/2019 09:43:50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==		
		Página	27/37



Orden HAC/0914/2003, de 9.04.03, BOE 16.04.03**
 Orden ECO/0204/2004, de 23.01.04, BOE 07.02.04**
 Orden EHA/4314/2004, de 23.12.04, BOE 3.01.05**
 Orden EHA/1077/2005, de 31.03.05, BOE 26.04.05**
 Orden EHA/1307/2005, de 29.04.05, BOE 13.05.05**
 RD 817/2009, de 8.05.09, BOE 15.05.09**

Ley reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción

Ley 32/2006, de 18.10.06, de Jefatura del Estado. BOE 19.10.06.
 R.D. 1109/2007, de 24.08.07 BOE 25.08.07**.
 Ley 25/2009, de 22.12.09, BOE 23.12.09**

Procedimiento de habilitación del Libro de Subcontratación, regulado en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la Construcción.
 Orden 22.11.07 Cª Empleo. BOJA 20.12.07.

6. PROTECCIÓN

6.1.-ACCESIBILIDAD.

Integración social de los minusválidos.

Ley 13/1982, de 07.04.82, de la Jefatura del Estado. BOE 30.04.82

Adopción de acuerdos que tengan por finalidad la adecuada habitabilidad de minusválidos en el edificio de su vivienda. Ley de Propiedad Horizontal.

Ley 3/1990 de 21.06.1990 de la Jefatura del Estado BOE 22.06.1990

Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

D. 293/2009, de 07.07.09, de la Consejería de la Presidencia. BOJA 21.07.09

Orden 9.01.12, BOJA 19.01.12**

Atención a las personas con discapacidad

Ley 1/1999, de 31.03.99 de la Presidencia BOJA 17.04.99

Ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU)

Ley 51/2003, de 02.12.2006, de la Jefatura del Estado. BOE.03.12.2003

R.D. 1417/2006, de 1.12.06, BOE 13.12.06**

R.D. 1414/2006, de 1.12.06, BOE 16.12.06**

R.D. 366/2007, de 16.03.07, BOE 24.03.07**

R.D. 505/2007, de 20.04.07, BOE 11.05.07**

Ley 27/2007, de 23.10.07, BOE 24.10.07**

R.D. 1494/2007, de 12.11.07, BOE 21.11.07**

R.D. 1544/2007, de 23.11.07, BOE 4.12.07**

Ley 49/2007, de 26.12.07, BOE 27.12.07**

R.D. 422/2011, de 25.03.11, BOE 30.03.11**

Ley 26/2011, de 1.08.11, BOE 2.08.11**

Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados

Orden VIV/561/2010, Mª de Vivienda, BOE 11.03.10.

6.2.-MEDIO AMBIENTE

NORMATIVA AMBIENTAL NACIONAL

Ley de calidad del aire y protección de la atmósfera.

LEY 34/2007, Jefatura del Estado. BOE 16.11.07.

Ley 51/2007, de 26.12.07, BOE 27.12.07**

R.D. Legislativo 1/2008, de 11.01.08, BOE 26.01.08**

R.D. 100/2011, de 28.01.11, BOE 29.01.11**

R.D. 102/2011, de 28.01.11, BOE 29.01.11**

R.D. Legislativo, de 1.07.11, BOE 2.07.11**

R.Decreto-Ley 8/2011, de 1.07.11, BOE 7.07.11**

Texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos

Real Decreto Legislativo 1/2008. BOE 26.01.08.

Ley 6/2010, de 24.03.10, BOE 25.03.10**

Ley 40/2010, de 29.12.10, BOE 30.12.10**

NORMATIVA AMBIENTAL ANDALUZA

Reglamento de Calificación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D. 297/1995, de 19.12.95, de la Cª de la Presidencia. BOJA 11.01.96

Reglamento de la Calidad del Aire.

D.239/2011, de 12.07.11, BOJA 4.08.11

Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

LEY 7/2007, de 9 de julio, de la Consejería de Presidencia. BOJA 20.07.07.

Ley 1/2008, de 27.11.08, BOJA 11.12.08**

Ley 9/2010, de 30.07.10, BOJA 22.09.10**

Decreto 356/2010, de 3.08.10, BOJA 11.08.10**

Regulación Autorizaciones Ambientales Unificadas y modificación de Ley GICA

D. 356/2010, de 3 de agosto, de la Cª de M. Ambiente. BOJA 11.08.10

D. 5/2012, de 17.01.12, BOJA 27.01.12**

Regulación de la autorización ambiental integrada y se modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada.

Decreto 5/2012, de 17.01.12, BOJA 27.01.12

Reglamento de protección de la calidad del cielo nocturno

D. 357/2010, de 3 de agosto, de la Cª de M. Ambiente BOJA 13.08.10

AGUAS LITORALES

Reglamento de la Calidad de las aguas litorales.

D. 14/1996, de 16.01.96, de la Cª de Medio Ambiente. BOJA 08.02.96

Ley 18/2003, de 29.12.03, BOJA 31.12.03**

Clasificación de las aguas litorales andaluzas y establecimiento de los objetivos de la calidad de las aguas afectadas directamente por los vertidos

Orden de 14.02.97 de la Cª de Medio Ambiente BOJA 04.03.97. BOJA 11.12.97*

RESIDUOS

Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D. 283/1995, de 21.11.95, de la Cª de Medio Ambiente .BOJA 19.12.95

Acuerdo 9.12.97, BOJA 13.12.97

Orden 12.07.02, BOJA 20.08.02

De residuos y suelos contaminados

Ley 22/2011, de 28.07.11, BOE 29.07.11

Formulación del Plan de gestión de residuos peligrosos de Andalucía

Acuerdo 3.08.10, BOJA 13.08.10

Acuerdo 26.07.11, BOJA 08.08.11**

Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, del Mª de Presidencia. BOE 13.02.08.

EMISIONES RADIOELÉCTRICAS

Condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.

RD 1066/2001, de 28.09.01, del Mª de Presidencia. BOE 234 29.9.01.

BOE 26.10.01*, BOE 16.04.02*, BOE 18.04.02*

Orden 11.01.02, BOE 12.01.02**

Código Seguro De Verificación:	LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	22/05/2019 11:18:11
Observaciones		Firmado	22/05/2019 09:43:50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==		
		Página	28/37



R.D. 424/2005, de 15.04.05, BOE 29.04.05**

CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA

Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción.
RD 47/2007, de 19.01.07, del Mº de la Presidencia. BOE 27 31.01.07. BOE 17.11.07*.

Fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética
Ley 2/2007, de 27 de marzo, de la Cª de Presidencia. BOJA 10.04.07.

Reglamento de fomento de las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética en Andalucía.
D. 169/2011, de 31.05.11, BOJA 9.06.11**

Registro Electrónico de Certificados de eficiencia energética de edificios de nueva construcción
Orden de 25 de junio de 2008. BOJA 22.7.08

6.3.-PATRIMONIO HISTÓRICO

Patrimonio Histórico Español.

Ley 16/1985, de 25.06.85, de Jefatura del Estado. BOE 29.05.85, BOE 11.12.1985*

R.D. 111/1986, de 10.01.86, BOE 28.01.96**

R.D. 620/1987, de 10.04.87, BOE 13.05.87**

Ley 33/1987, de 23.12.87, BOE 24.12.87**

Ley 37/1998, de 28.12.98, BOE 29.12.98**

R.D. 582/1998, de 19.05.98, BOE 31.05.98**

Sentencia 17/1991, de 31.01.91, BOE 25/02/91**

Orden 2 de Abril de 1991, BOE 11.04.91**

R.D. 1680/1991, BOE 28.11.91**

Ley 21/1993, de 29.12.93, BOE 30.12.93**

Ley 30/1994, de 24.11.94, BOE 25.11.94**

Ley 42/1994, de 30.12.94, BOE 31.12.94**

R.D. 1247/1995, de 14.07.95, BOE 9.08.95**

Ley 43/1995, de 27.12.95, BOE 28.12.95**

R.D. 2598/1998, de 4.12.98, BOE 19.12.98**

Ley 50/1998, de 30.12.98, BOE 31.12.98**

Resolución de 20 de Noviembre de 2001, BOE 30.11.01**

Ley 24/2011, de 27.12.01, BOE 31.12.01**

R.D. 1164/2002, de 08.11.02, BOE 15.11.02**

Ley 46/2003, de 25.11.03, BOE 26.11.03**

Ley 62/2003, de 30.12.03, BOE 31.12.03**

R.D. 760/2005, de 24.06.05, BOE 25.06.05**

R.D. 1401/2007, de 29.10.07, BOE 7.11.07**

R.D. 1708/2011, de 18.11.11, BOE 25.11.11**

R.D. Ley 20/2011, de 30.12.11, BOE 31.12.11**

Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

D. 19/1995, de 07.02.95, de la Cª de Cultura. BOJA 17.03.95

D. 168/2003 de 07.02.1995, de la Cª de Cultura. BOJA 15.07.2003**

Reglamento de Actividades Arqueológicas.

D. 168/2003 de 07.02.1995, de la Cª de Cultura. BOJA 15.07.2003

D. 379/2009, de 1.12.09, BOJA 16.12.09**

D. 379/2011, de 30.12.11., BOJA 30.01.12**

Patrimonio Histórico de Andalucía.

Ley 14/2007, de 26.11.07, de Presidencia. BOJA 19.12.07

Decreto-ley 1/2009, de 24.02.09, BOJA 27.02.09**

Decreto-ley 3/2009, de 22.12.09, BOJA 24.12.09**

6.4.-SEGURIDAD Y SALUD

Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Derogados Títulos I y III

Orden de 09.03.71, del Mº de Trabajo. BOE 16.03.71 BOE 17.03.71

BOE 06.04.71*

Resolución de 20.03.78, BOE 21.04.78**

Resolución 12.05.78, BOE 21.06.78**

Resolución 28.06.78, BOE 09.09.78**

Resolución 31.01.80, BOE 12.02.80**

Resolución 23.02.81, BOE 17.03.81**

Resolución 31.10.86, BOE 13.12.86**

R.D. 1316/1989, de 27.10.89, BOE 2.11.89**

Ley 31/1995, de 8.11.95, BOE 10.11.85**

R.D. 486/1997, de 14.04.97, BOE 23.04.97**

R.D. 664/1997, de 12.05.97, BOE 24.05.97**

R.D. 665/1997, de 12.05.97, BOE 24.05.97**

R.D. 773/1997, de 30.05.97, BOE 12.06.97**

R.D. 1215/1997, de 18.07.97, BOE 7.08.97**

R.D. 614/2001, de 8.06.01, BOE 21.06.01**

R.D. 349/2003, de 21.03.03, BOE 5.04.03**

Prevención de Riesgos Laborales.

Ley 31/1995 de 08.11.95 de la Jefatura del Estado. BOE 10.11.95

BOE 31.12.98** (Ley 50/1998) BOE 13.12.2003** (Ley 54/2003)

Reglamento de los servicios de prevención

Real Decreto 39/1997 de 17.01.97 del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales

BOE 31.01.97

R.D. 780/1998, de 30.04.98, BOE 1.05.98**

R.D. 688/2005, de 10.06.05, BOE 11.06.05**

R.D. 604/2006, de 19.05.06, BOE 29.05.06**

R.D. 298/2009, de 6.03.09, BOE 7.03.09**

R.D. 337/2010, de 19.03.10, BOE 23.03.10**

Orden TIN/2504/2010, de 20.09.10, BOE 28.09.10**

Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Real Decreto 485/97 de 14.04.97 de M. de Trabajo y Asuntos Sociales.

BOE 23.4.97

Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo

Real Decreto 486/97, de 14.04.97 del M. de Trabajo y Asuntos Sociales

BOE 23.04.97.

R.D. 2177/2004, de 12.11.04, BOE 13.11.04**

Orden TAS/2947/2007, de 8.10.97, BOE 11.10.97**

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de carga que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.

Real Decreto 487/1997 DE 14.04.97 del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales

BOE 23.04.97,

Disposiciones mínimas de seg. y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual

Real Decreto 773/1997 de 30.05.97 del Mº de la Presidencia BOE

12.06.97, BOE 18.07.97*

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo

Real Decreto 1215/1997 de 18.07.97 del Mº de la Presidencia BOE

7.08.97. R.D. 2177/2004, de 12.11.04, BOE 13.11.04**

Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción

Real Decreto 1627/97 24.10.97 del M. De la Presidencia BOE 26.10.97.

R.D. 2177/2004, de 12.11.04, BOE 13.11.04**

R.D. 604/2006, de 19.05.06, BOE 29.05.06**

R.D. 1109/2007, de 24.08.07, BOE 25.08.07**

R.D. 337/2010, de 19.03.10, BOE 23.03.10**

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

Real Decreto 374/2001. De 6 de abril. Mº de la Presidencia. BOE 104

de 1.5.01.

BOE 30.5.01*, BOE 22.6.01*

Código Seguro De Verificación:	LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	22/05/2019 11:18:11
Observaciones		Firmado	22/05/2019 09:43:50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==		
		Página	29/37



Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.

Real Decreto 1311/2005, de 04.01.2005, Mº de Trabajo y AA.SS. BOE 05.11.2005

R.D. 330/2009, de 13.03.09, BOE 26.03.09

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

Real Decreto 286/2006, de 10.03.2006, Mº de la Presidencia. BOE 60 de 11.03.2006.

BOE 62 de 14.03.2006*. BOE 71 de 24.03.2006*.

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Real Decreto 396/2006, de 31.03.2006, Mº de la Presidencia. BOE 60 de 11.04.2006.

Orden 12.11.07 BOJA 28.11.07**

Orden 14.09.11, BOJA 10.10.11**

7. OTROS

7.1.- CASILLEROS POSTALES

Instalación de casilleros domiciliarios.

Resolución de 7 de diciembre de 1971. de la Dir. Gral. de Correos y Telégrafos. BOE 17.12.71. BOE 27.12.71*.

Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales

Real Decreto 1829/1999, de 31.12.1999, BOE 11.02.00*.

Resolución 12 de Junio de 2001, BOE 06.07.01**

Sentencia TS 8/06/04, BOE 09.08.04**

R.D. 1298/2006, de 10.11.06, BOE 23.11.06**

R.D. 503/2007, de 20.04.07, BOE 9.05.07**

Código Seguro De Verificación:	LEx/x26NmvY3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	22/05/2019 11:18:11
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	22/05/2019 09:43:50
Observaciones		Página	30/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LEx/x26NmvY3ji7XHpw6/w==		



Código Seguro De Verificación:	LEx/x26NmvY3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	22/05/2019 11:18:11
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	22/05/2019 09:43:50
Observaciones		Página	31/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LEx/x26NmvY3ji7XHpw6/w==		



Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009

Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

DATOS GENERALES FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS*



* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Código Seguro De Verificación:	LEx/x26NmvY3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	22/05/2019 11:18:11
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	22/05/2019 09:43:50
Observaciones		Página	32/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LEx/x26NmvY3ji7XHpw6/w==		



DATOS GENERALES	
DOCUMENTACIÓN	
ACTUACIÓN	
ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES	
DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	
Número de asientos	
Superficie	
Accesos	
Ascensores	
Rampas	
Alojamientos	
Núcleos de aseos	
Aseos aislados	
Núcleos de duchas	
Duchas aisladas	
Núcleos de vestuarios	
Vestuarios aislados	
Probadores	
Plazas de aparcamientos	
Plantas	
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	
LOCALIZACIÓN	
TITULARIDAD	
PERSONA/S PROMOTORA/S	
PROYECTISTA/S	

Código Seguro De Verificación:	LEx/x26NmvY3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	22/05/2019 11:18:11
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	22/05/2019 09:43:50
Observaciones		Página	33/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LEx/x26NmvY3ji7XHpw6/w==		



FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN
<input type="checkbox"/> FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
<input type="checkbox"/> FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
<input type="checkbox"/> FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
<input type="checkbox"/> FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
<input type="checkbox"/> TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
<input type="checkbox"/> TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
<input type="checkbox"/> TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
<input type="checkbox"/> TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
<input type="checkbox"/> TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
<input type="checkbox"/> TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN
<input type="checkbox"/> TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
<input type="checkbox"/> TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
<input type="checkbox"/> TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
<input type="checkbox"/> TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
<input type="checkbox"/> TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
<input type="checkbox"/> TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
<input type="checkbox"/> TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS

OBSERVACIONES

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Código Seguro De Verificación:	LEx/x26NmvY3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	22/05/2019 11:18:11
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	22/05/2019 09:43:50
Observaciones		Página	34/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LEx/x26NmvY3ji7XHpw6/w==		



Código Seguro De Verificación:	LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	22/05/2019 11:18:11
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	22/05/2019 09:43:50
Observaciones		Página	35/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==		



CERTIFICADO DE EXENCIÓN DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO ENERGÉTICO ANDALUZ

IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO/INDUSTRIA:
- USO DEL EDIFICIO:
- DIRECCIÓN:
- LOCALIDAD:
- PROVINCIA:
- REFERENCIA CATASTRAL:

a) Supuestos de exención entre los que se encuentra el edificio:

- Edificaciones que, por sus características de utilización deban permanecer abiertas.
- Construcciones provisionales con un plazo previsto de utilización igual o inferior a dos años.
- Edificios aislados con una superficie útil total inferior a 50 m².
- Edificios y monumentos protegidos oficialmente por ser parte de un entorno declarado, o en razón de su particular valor arquitectónico o histórico, cuando el cumplimiento de las exigencias pudiese alterar de manera inaceptable su carácter o aspecto; debiendo justificarse este extremo.
- Edificios utilizados como lugares de culto y para actividades religiosas.
- Edificios de sencillez técnica y de escasa entidad constructiva que no tengan carácter residencial o público, ya sea de forma eventual o permanente, se desarrollen en una sola planta y no afecten a la seguridad de las personas.
- Edificios industriales y agrícolas, en la parte destinada a talleres, procesos industriales y agrícolas no residenciales.

b) Supuestos de exención entre los que se encuentra el edificio existente o en construcción:

Ampliación, modificación, reforma o cambio de uso que no conlleva a un incremento de su consumo previo de energía primaria asociada a la generación de frío o calor para el bienestar térmico en instalaciones comunes en más de un treinta por ciento.

Modificación, reforma o rehabilitación correspondiente a una superficie útil **inferior** a 1.000 m².

Modificación, reforma o rehabilitación correspondiente a una superficie útil superior a 1.000 m² donde se renueve **menos** del veinticinco por ciento del total de sus cerramientos.

Nuevas instalaciones individuales o comunes (*) o ampliación de las ya existentes (*) que **no** supongan un incremento del consumo previo de energía primaria asociada a la generación de frío o calor para el bienestar térmico en instalaciones comunes en más de un treinta por ciento, debido a

(*) (tipo: aparatos elevadores, instalaciones interiores de gas, calderas, aparatos a presión, ...)

Fecha de emisión: / /

Datos del Proyectista/técnico competente

Titulación: Número de colegiado:

Colegio Profesional:

Empresa Instaladora núm.: Especialidad: Denominación Social:

Instalador núm.: Nombre: Especialidad:

c) Supuestos de exención entre los que se encuentra la industria:

- Sector de actividad o producción industrial.
- Umbral de consumo previsto de la industria, que hace que no supere el establecido.
tep:
- Nuevas instalaciones (*) o ampliación de las ya existentes (*) que **no** supongan un incremento del consumo previo de energía primaria en más de un treinta por ciento, debido a

(*) (tipo: aparatos elevadores, instalaciones interiores de gas, calderas, aparatos a presión, ...)

Fecha de emisión: / /

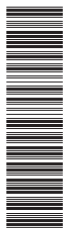
Datos del Proyectista:

Titulación: Número de colegiado:

Colegio Profesional:

Empresa Instaladora núm.: Especialidad: Denominación Social:

Instalador núm.: Nombre: Especialidad:



00222712/A03

Código Seguro De Verificación:	LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	22/05/2019 11:18:11
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	22/05/2019 09:43:50
Observaciones		Página	36/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LEx/x26Nmvy3ji7XHpw6/w==		



Código Seguro De Verificación:	LEx/x26NmvY3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	22/05/2019 11:18:11
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	22/05/2019 09:43:50
Observaciones		Página	37/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LEx/x26NmvY3ji7XHpw6/w==		

